ACTA DE DE RECEPCIÓN DE SOBRES
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA
SERVICIOS DE PUBLICACION POR MEDIOS ESCRITOS

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 22 días del mes de marzo del año 2.011, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se realiza **EL ACTO DE RECEPCIÓN** de sobres ofertas por parte de quienes pudieran participar a la través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones para el llamado a Contratación Directa para los **SERVICIOS DE PUBLICACION POR MEDIOS ESCRITOS**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado autorizado por **Resolución Departamental Nº 118/2011 de fecha 05 de marzo de 2011**, y publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según **Expediente de llamado Nº 307.922 de fecha 15 de marzo de 2011 – ID: 214.422**----------

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza**: *...Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas."* ----------

Se deja constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente empresa: ----------

1. **DIARIO EXPRESS** , domiciliado en la ciudad de Asunción con teléfono Nº 021 606 505, con **Mesa de Entrada Central Nº 0982**, recepcionado en fecha 22 de marzo de 2.011, siendo las 08:25.----------

Se menciona que no se procedió a la apertura del sobre por no contar con la cantidad mínima de oferentes exigidos por la Ley 2051/03 en su Art. 34.; se procederá a solicitar una prorroga en amparo a la Resolución Nº 805/2009 emitida por la DNCP. ----------

Se da por terminado el acto siendo las 08:40 hs.----------

Abg. Pedro Benjamín Vera Arriola
Responsable UOC